

## AVISO CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

### INVITACIÓN PÚBLICA No. 101177

**OBJETO:** SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

**PRESUPUESTO:** TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 360.000.000) IVA INCLUIDO DEL 19%.

**PLAZO:** QUINCE (15) MESES CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027

En el marco de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1860 de 2021, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, mediante el presente aviso, procede a efectuar la convocatoria para limitar la Invitación Pública No. **101177** a Mipyme, cuando se alleguen por lo menos dos (2) solicitudes requiriendo la limitación, y se cumplan con los requisitos determinados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, como se transcribe a continuación:

*“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

*PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

*PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

*PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”*

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial establecido para la Invitación Pública No. 100832, es inferior a (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y la agencia nacional Colombia Compra Eficiente en el documento actualización umbrales.



**La Fábrica**  
*de todos*

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se podrán presentar a través del SECOP II, hasta el 21 de octubre de 2026 a las 14:00:00

**Cronograma:**

| ETAPAS DEL PROCESO                                                                              | FECHA Y HORA                                            | LUGAR                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Recepción de solicitudes para limitar el proceso a Mipyme                                       | Hasta el 21 de octubre de 2026 a las 14:00:00           | Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II<br><a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</a> |
| Publicación y consulta del documento de condiciones particulares de contratación                | 21 de octubre de 2026                                   | Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II<br><a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</a> |
| Plazo para realizar observaciones al Documento de condiciones particulares de contratación      | Hasta el 23 de octubre de 2026 a las 23:59:59           | Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II<br><a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</a> |
| Respuesta a observaciones al Documento de condiciones particulares de contratación              | Hasta el 27 de octubre de 2026 a las 23:59:59           | Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II<br><a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</a> |
| Plazo para expedir adendas                                                                      | Un día hábil antes del cierre para presentar propuestas | Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II<br><a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</a> |
| Entrega de propuestas – Cierre                                                                  | Hasta el 28 de octubre de 2026 a las 16:00:00           | Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II<br><a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</a> |
| Informe de Verificación y Evaluación preliminar de las propuestas, Requerimiento o solicitud de | 29 de octubre de 2026 a las 23:59:59                    | Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II<br><a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</a> |



**La Fábrica**  
*de todos*

|                                                                                                                                                                 |                                                         |                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| subsanación de documentos y/o requisitos                                                                                                                        |                                                         |                                                                                                                                                                                                             |
| Fecha límite para subsanar lo requerido, observar el informe preliminar y documentación presentada por los proponentes para efectos habilitantes y calificables | Hasta el 03 de noviembre de a las 23:59:59 por Secop II | Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II<br><a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</a> |
| Respuesta Observaciones al informe de evaluación y publicación del informe final de evaluación                                                                  | Hasta el 04 de noviembre de 2026 a las 23:59:59         | Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II<br><a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</a> |
| Notificación aceptación de la oferta o de declaración de desierto de la convocatoria.                                                                           | A partir del 05 de noviembre de 2026                    | Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II<br><a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</a> |
| Suscripción de contrato                                                                                                                                         | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes          | Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE o por medios remotos                                                                                                                                       |

## RESUMEN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO.

### 1. OBJETO.

SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

#### 1.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Se requiere contar con el servicio de tiquetes aéreos para los funcionarios de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, con el propósito de garantizar el desplazamiento ágil, eficiente y oportuno a todas las regiones del Departamento, nacionales e internacionales, para hacer mayor presencia en las regiones incluso algunos lugares de difícil acceso, cuyo desplazamiento es más eficiente por vía aérea, por lo tanto, se requiere que la entidad cuente con la infraestructura de los sistemas de reserva - GDS, (Siglas de Global Distribution System), de tiquetes aéreos en tiempo real las diferentes opciones del mercado de tiquetes aéreos.



**La Fábrica**  
*de todos*

Para el caso de viajes internacionales, el funcionario a desplazarse debe acreditar la aprobación de la Junta Directiva de la FLA EICE, y además adelantar los trámites administrativos fijados por la entidad.

## **2. PLAZO.**

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATOS SERÁ DE NUEVE MESES (9) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

El plazo para la ejecución del contrato será de QUINCE (15) MESES CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

### **2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

- La entidad que ejecutará el contrato debe contar con al menos la infraestructura de los sistemas de reserva - GDS, (Global Distribution System) que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos. El Proponente debe adjuntar certificación emitida por un GDS para acreditar la relación comercial y la vigencia del objeto contractual entre las partes
- Suministrar los tiquetes aéreos en las rutas requeridas por el supervisor contractual, para las fechas y horarios solicitados.
- El contratista deberá atender a lo dispuesto en la Resolución 3596 de 2006, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, por la cual se dictan normas sobre las tarifas y comisiones, aplicables en las ventas de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros y se dictan otras disposiciones.
- El Proveedor debe enviar por lo menos dos (2) cotizaciones (para las rutas en las que existan varias aerolíneas disponibles), reservas y los Tiquetes Aéreos al correo electrónico del funcionario enlace y/o supervisor y/o de la persona de cada dependencia y/o Secretaría, en un plazo máximo de cuatro (4) horas contadas a partir de la recepción de la solicitud. En casos que la Entidad solicite más de veinte (20) cotizaciones, reservas o emisiones en el lapso de una hora adicional, el contratista cuenta con una (1) hora adicional para presentar aquellas que excedan el número de veinte (20).
- El contratista debe contar con un Call Center las 24 horas de cada uno de los 365 días del año, con personal de apoyo para atender la solicitud de cotizaciones, reservas y emisión de tiquetes, hacer los respectivos cambios y gestionar los reembolsos ante las diferentes aerolíneas y profesionales para el manejo de los informes de ejecución y control del presupuesto asignado por cada una de las dependencias que conforman la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.
- El contratista, proveedor del servicio debe ofrecer y disponer del personal y recursos requeridos para la atención y prestación de los siguientes servicios sin costos, comisiones o tarifas adicionales:
  - ✓ Gestionar convenios ante las Aerolíneas utilizadas por la FLA EICE y otorgarle la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos.
  - ✓ Ofrecer las tarifas de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado incluyendo la más económica disponible.

- ✓ Discriminar e informar debidamente a la FLA EICE sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de cada tarifa.
- ✓ Garantizar la respuesta durante las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir línea de reservas y de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros (celular o fija) y correo electrónico.
- ✓ Contar con el personal y los sistemas de comunicación necesarios para atender llamadas de viajeros durante las 24 horas del día, los 365 días del año. Un Asesor Comercial para manejar la cuenta; recibir las solicitudes de las dependencias, hacer las reservas, emitir tiquetes revisados y demás. Tramitar los requerimientos de tiquetes aéreos por escrito, horario de atención 24/365, Además es el funcionario encargado de direccionar al Call Center, cualquier solicitud sin importar el día u hora.
- ✓ Asignar un (1) Ejecutivo de Cuenta, encargado de garantizar enlace directo en temas administrativos y de servicio entre la Agencia de Viajes, atender solicitudes administrativas y allegar la información requerida de la ejecución del contrato y resúmenes respectivos.
- ✓ Garantizar cuando la FLA EICE lo solicite, asistencia por parte de un asesor en los aeropuertos en los cuales tenga presencia el Proveedor.
- ✓ Generar reporte resumen mensual, por dependencia y listado de ejecución de los tiquetes solicitados y volados, incluyendo factura individual y resumen; además, incluir el número total de tiquetes discriminado para hacer una efectiva ejecución, control y pago del contrato.
- ✓ Reutilizar los tiquetes aéreos no utilizados por la FLA EICE en rutas nacionales e internacionales, revisando la tarifa más favorable para la Entidad, En lo posible una tarifa igual para el nuevo tiquete, sin aplicar penalidades. En caso tal de que esto no sea posible y de presentarse diferencia por tarifa superior, la FLA EICE asumirá la diferencia del valor a que haya lugar.
- ✓ Gestionar reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de manera mensual de acuerdo a las condiciones y políticas de las Aerolíneas.
- ✓ Garantizar que los beneficios ofrecidos por el Proveedor y por las Aerolíneas, sean de uso exclusivo de FLA EICE

**Nota:** El presente contrato se realiza tipo bolsa, es decir, se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado y se ejecuta de conformidad con la necesidad de la FLA EICE, el servicio debe ser prestado de conformidad con los requerimientos realizados, previa autorización del supervisor, en todo caso la FLA EICE no se verá obligada a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado y podrá solicitar cambios o actividades diferentes siempre y cuando se encuentren en concordancia con el objeto del contrato a suscribir.

#### 2.4.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

El prestador deberá contar con Registro Nacional de Turismo en estado activo y con la habilitación que corresponda a las actividades que efectivamente ejecute. Deberá acreditar los medios de reserva y emisión exigidos. Cuando se autoricen servicios de transporte no regular, estos deberán ser prestados por operadores habilitados por la autoridad aeronáutica.

#### 2.4.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

| Clasificación UNSPSC | Segmento                                                             | Familia                     | Clase                             | Producto |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|----------|
| 78111500             | 78: Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo                     | 11: Transporte de pasajeros | 15: Transporte de pasajeros aérea | 00:      |
| 90121500             | 90; Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento | 12: Facilitación de viajes  | 15: Agencias de viajes            | 00:      |

### **3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

- 4 Prestar los servicios objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones, exigidas en este documento o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato.
- 5 Suministrar los servicios de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en las especificaciones técnicas del proceso.
- 6 EL CONTRATISTA debe contar con los medios para expedir los tiquetes aéreos a la FLA EICE durante las 24 horas del día, los 365 días del año, durante la vigencia del contrato.
- 7 Contar con los permisos y licencias a que haya lugar para la prestación del servicio objeto del contrato.
- 8 EL CONTRATISTA debe enviar las cotizaciones, reservas y los tiquetes aéreos al correo electrónico de la persona autorizada o el supervisor de su respectivo presupuesto, en un plazo máximo de una (1) horas contadas a partir de la recepción de la solicitud.
- 9 EL CONTRATISTA cuenta con una (1) hora adicional para presentar aquellas que excedan el número de veinte (20).
- 10 EL CONTRATISTA debe ofrecer y contar con el personal y recursos requeridos para la atención y prestación de los siguientes servicios sin costos, comisiones o tarifas adicionales para la entidad.
- 11 Gestionar convenios ante las Aerolíneas utilizadas por la FLA EICE y otorgarle la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos.
- 12 Ofrecer las tarifas más económicas disponibles al momento de la expedición de los tiquetes aéreos.
- 13 Discriminar e informar debidamente a la FLA EICE sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de cada tarifa.
- 14 Contar con los sistemas de comunicación necesarios para la correcta ejecución del contrato, teléfono fijo y celular, correo electrónico y Call Center.
- 15 Contar con el personal y los sistemas de comunicación necesarios para atender los requerimientos durante las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.
- 16 Presentar los informes requeridos por el supervisor, según las necesidades de la FLA EICE con ocasión a la ejecución del contrato.
- 17 Prestar el servicio de asistencia en los aeropuertos en los cuales tenga presencia el CONTRATISTA a personal VIP de la Gobernación, previa solicitud escrita enviada por el supervisor.
- 18 Previa solicitud escrita enviada por la FLA EICE, gestionar reembolsos por cancelación y cambio de tiquetes aéreos de manera mensual de acuerdo con las condiciones y políticas de las Aerolíneas.
- 19 Gestionar que los beneficios ofrecidos por EL CONTRATISTA y por las Aerolíneas, sean de uso exclusivo de la FLA EICE, y sus funcionarios en el ejercicio de sus funciones.
- 20 Prestar asesoría y acompañamiento en las solicitudes de transporte aéreo a regiones apartadas del país en donde no operen las Aerolíneas de transporte regular, garantizando que el servicio lo prestará a través de Aerotaxis o Aerolíneas legalmente establecidas para prestar dicho servicio.
- 21 Presentar mensualmente o a solicitud de la FLA EICE el reporte BSP LINK con el fin de soportar las facturas presentadas de Tiquetes Aéreos volados y los Tiquetes Aéreos expedidos durante el periodo.
- 22 Ofrecer Asesores y Ejecutivos de Cuenta sin costo adicional, además deben contar con el personal, recursos para la expedición de Tiquetes Aéreos y atender las necesidades logísticas relacionadas con el objeto contractual.
- 23 Atender las recomendaciones y sugerencias del supervisor y enlaces designados por la FLA EICE
- 24 Los pasajes serán expedidos en la clase económica o similar, salvo orden contraria y expresa de la entidad, a través del supervisor del contrato, y previa autorización del ordenador del gasto. Los funcionarios que sean designados como enlaces en cada Dependencia, diferentes del supervisor, NO tienen la potestad de ordenar o requerir pasajes aéreos en una clase distinta de la económica o similar.
- 25 Atender las solicitudes y expedir los tiquetes aéreos de acuerdo al requerimiento escrito enviado por el supervisor o persona autorizada en los días que estos le sean requeridos, sin importarla temporada, puentes

- o festivos. Durante los días no hábiles, el contratista deberá expedir los tiquetes en el lugar indicado por el Supervisor del contrato.
- 26 Atender en forma inmediata y oportuna cualquier cambio en la fecha, hora, destino o usuario, que se presente en los tiquetes previamente expedidos, emitiendo los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por la FLA EICE, sujetos a la disponibilidad y políticas de los operadores
  - 27 Las sanciones que sean impuestas o imputables al viajero, por concepto de penalidades, debido a incumplimientos en el horario, correrán por cuenta del funcionario a quien se le expidió el tiquete.
  - 28 Cancelar los gastos e impuestos a que haya lugar relacionados con el perfeccionamiento del contrato, excepto el IVA de los tiquetes, tasas aeroportuarias, y las tarifas administrativas, y demás gravámenes inherentes a la prestación del servicio y/o expedición del tiquete, los cuales serán asumidos con cargo al valor del contrato.
  - 29 El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
  - 30 Mantener vigente el Registro Nacional de Turismo -RNT- durante la ejecución del contrato
  - 31 Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas de la FLA EICE.
  - 32 Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen, de la cual se dejará constancia escrita.
  - 33 El contratista deberá guardar reserva y confidencialidad sobre los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, incluidos los documentos de identidad, datos de contacto, itinerarios y reservas de los viajeros. Deberá utilizarlos exclusivamente para ejecutar los servicios contratados, conforme a la Ley 1581 de 2012, sus normas reglamentarias y la política de tratamiento de datos personales de la FLA EICE. Se abstendrá de divulgarlos, comercializarlos o utilizarlos para finalidades distintas; su suministro a aerolíneas y demás proveedores deberá limitarse a la información necesaria para prestar el servicio y cumplir las autorizaciones y condiciones legales aplicables. Asimismo, implementará medidas de seguridad para prevenir pérdidas, alteraciones o accesos indebidos, exigirá este deber de confidencialidad a su personal y subcontratistas e informará inmediatamente al supervisor sobre cualquier incidente que comprometa la información. El deber de confidencialidad continuará después de terminado el contrato.

#### 34 FORMA DE PAGO.

La FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE efectuará pagos parciales, previa presentación de los respectivos soportes, con el informe del supervisor del contrato por parte de la FLA y con la factura electrónica correspondiente que deberá remitirse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, cada una será cancelada dentro de los **sesenta (60) días** siguientes a la radicación de los documentos ante el centro de administración documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – EICE y siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista.

| ESTAMPILLAS, TASAS E IMPUESTOS                                           |            |
|--------------------------------------------------------------------------|------------|
| Concepto                                                                 | Porcentaje |
| Estampilla Pro-Desarrollo                                                | 0.6%       |
| Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: (CBA)                     | 2%         |
| Estampilla Pro-Hospitalaria                                              | 1%         |
| Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid                    | 0.4%       |
| Estampilla Pro-Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E)  | 0.4%       |
| Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU Digital | 0,4%       |



**La Fábrica**  
*de todos*

|                               |
|-------------------------------|
| Tasa Pro-Deporte y Recreación |
|-------------------------------|

|      |
|------|
| 2.5% |
|------|

### 35 GARANTÍAS.

Como exigencia para la presentación de la propuesta, so pena de incurrir en causal de rechazo, se solicita: Se deben amparar los riesgos que corresponden a aquellos derivados de la etapa precontractual a través de la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con los siguientes requisitos.

**Garantía de seriedad de la oferta:** Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y su vigencia deberá ser por tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la recepción de las propuestas.

Adicionalmente, con ocasión de la suscripción del Contrato, el contratista deberá prestar Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

**Cumplimiento:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y por el plazo del mismo y seis (06) meses más. Garantizará el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones contractuales, o si no, el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento por parte del contratista afianzado.

**Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y un (01) año más. Se garantiza que el servicio objeto del contrato afianzado, tendrá calidad, y su funcionamiento estará acorde con el objetivo que fue causa de la contratación.

**Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Las garantías deberán expedirse en favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y tendrán como asegurado/ beneficiario a la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA con NIT. 901.436.775-1.

**IMPORTANTE: LOS FORMATOS SE PUBLICARÁN CON EL DOCUMENTO DE CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN CON O SIN LIMITACIÓN A MIPYMES, SEGÚN LAS SOLICITUDES QUE SE ALLEGUEN.**